



EXPEDIENTE: 00228/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA

VOTO EN CONTRA EMITIDO POR EL PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Vista la resolución dictada en el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00218/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitidas por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a emitir voto en contra de la misma, con base en lo siguiente:

El recurrente solicitó la siguiente información:

- 1.- Quisiera saber a que cantidad ascienden los apoyos o estímulos otorgados a los clasificados a la olimpiada realizada en beijing, china 2008.
- 2.- de dicha cantidad cuanto se le otorgo en forma individual a cada uno de los deportistas.
- 3.- el nombre y deporte de las personas que recibieron estímulos o apoyos para ir a la olimpiada en forma personal.
- 4.- se me diga cual es el criterio para haber otorgado mas a unos deportistas que a otros y cual es la razon.
- 5.- si existe alguna normatividad que permita esto o que señale lo anterior para poder dar mas dinero a unos que a otros.
- 6.- cuando se les otorgo el dinero, en que mes y año y de que forma se les otorgo." (Sic)

El sujeto obligado entregó una tabla de Excel con algunos de los datos solicitados por el recurrente; sin embargo, es de destacar que no se trata de los documentos fuente que den respuesta a la solicitud. En efecto, dicha tabla fue procesada y a mano se le agregaron las fechas en que se entregaron los apoyos.



EXPEDIENTE: 00228/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RELACIONE APOYOS OTORGADOS A LOS DEPORTISTAS MEXIQUENSES CON BOLETO A JUEGOS OLIMPICOS DE BEIJING, CHINA 2008

03-06-08
 20-04-08
 21-04-08
 05-06-08
 03-06-08
 05-06-08
 16-2-08
 17-05-08
 11-06-08
 13-05-08
 1-06-08
 11-06-08
 1-06-08
 09-06-08
 08-07-08
 1-05-08
 11-06-08
 05-06-08
 16-07-08
 03-07-08

1	DULCE MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ P	ATLETISMO	\$8,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
2	PROCOPIO PRADO HERNANDEZ	ATLETISMO	\$13,800.00	BECA
3	HERACIDIO EDER SANCHEZ TERAN	ATLETISMO	\$75,000.00	CAMPAMENTO, CHEQUES Y SUPLEMENTOS
4	DAVID MELIA HERNANDEZ	ATLETISMO	\$14,800.00	BECA
5	MARIO MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ	ATLETISMO	\$20,000.00	SE OTORGO APOYO ECONOMICO A GRACIELA TERAN** EN EL CUAL VA EL APOYO PARA DAVID MELIA POR 10,000.00
6	MARIO MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ	ATLETISMO	\$20,000.00	BECA
7	JESUS SANCHEZ GONZALEZ	ATLETISMO	\$67,000.00	CAMPAMENTO BOL. VR
8	PATRICIA ESTEVEZ GUTIERREZ	ATLETISMO	\$17,000.00	PENDIENTE DE COBRO
9	JUAN LUIS BARRIOS NEVES	ATLETISMO	\$70,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
10	MARIA TERESA RIQUELME	ATLETISMO	\$50,000.00	PENDIENTE
11	FRANCISCO JAVIER VARGAS PELAEZ	BOXEO	\$50,000.00	PENDIENTE
12	TATIANA ORTIZ GALICIA	CLAVADOS	\$50,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
13	IVAN EL CASTILLO HUERTA	CLAVADOS	\$50,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
14	JUAN JOSE VELOZ DAVILA	NATAJON	\$70,000.00	PENDIENTE
15	ADRIANA REBECA MARQUELEJO VARGAS	NATAJON	\$10,000.00	ESTIMULO ECONOMICO
16	MARIA FERNANDA GONZALEZ RAMIREZ	NATAJON	\$40,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
17	TANIA ELIAS CALLES WOLF	VELA	\$50,000.00	PENDIENTE DE COBRO
18	ARTURO GARZA HERAS	TRATLON	\$60,000.00	COMPRAR BOQUETA
19	GIUSEPPINA ALESSANDRA GRASSI HERRERA	OCUSMO	\$18,000.00	
			\$14,800.00	
			\$24,000.00	CAMPAMENTO BITAFIN
			\$13,000.00	
20	OSCAR SOTO CARRILLO	PENTATLON MODERNO		PENDIENTE
21	BERNARDO JUANES CARRILE	ECUESTRE	\$20,000.00	CAMPAMENTO Y CHEQUES
22	DEYANIRA CHINAS ANDUJO		\$50,000.00	PENDIENTE

Al respecto, la resolución determina que el recurso es improcedente, toda vez que se entregó la información solicitada; en este orden de ideas, esta Ponencia emite voto en contra; en virtud de que la forma de dar certeza, precisión y veracidad a la información, es a través de la entrega de los documentos fuente y no con respuestas procesadas.

Lo anterior, ya que en múltiples ocasiones, esta Ponencia se ha pronunciado en contra de que se procesen respuestas, cuando existen documentos que son originados en el ejercicio de atribuciones de los servidores públicos; criterio que tiene sustento en los artículos de la Ley que a continuación se transcriben:

***Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones;

...
XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y



EXPEDIENTE: 00228/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XVI. Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

En efecto, el derecho de acceso a la información es un medio que persigue la transparencia en el actuar de los sujetos obligados hacia las personas, por lo tanto es claro que un sano ejercicio de transparencia y rendición de cuentas implica acreditar el actuar del mismo, mediante la exhibición de los documentos correspondientes. Permitir lo contrario, implica no permitir que se lleve a cabo esta transparencia y, en consecuencia, engañar a las personas, ya que se les puede proporcionar cualquier información sin la posibilidad de que se pueda corroborar con los documentos respectivos.

ASÍ LO EMITE EL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.- FIRMA AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ